



**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN**

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Banco Davivienda SA
DEMANDADO: CI BANDAS Y CORREAS DEL CARIBE SAS
José Vicente López Castaño
RADICADO: 0500131030092017-00399-00

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del término de ejecutoria, procede el Despacho aclarar el auto notificado por estados el pasado 28 de febrero, en el sentido de indicar que el embargo dispuesto por el Juzgado 10 Civil Municipal, sobre el cual este juzgado tomó nota sobre los bienes y/o remanentes de la codemandada CI BANDAS Y CORREAS DEL CARIBE SAS, no lo fue frente a los bienes que le pudieran pertenecer al codemandado JOSÉ VICENTE LÓPEZ CASTAÑO.

En ese orden de ideas, el bien inmueble con MI 001-225045, no será objeto de ponerse a disposición de aquél Juzgado como erradamente se dijo en la citada providencia en el numeral 3º, ítem (i).

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZA